



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 JUL 2017

Expte. N° 17.570/17

VISTO la propuesta de realización del Taller de Música – Instrumento Bajo Eléctrico, efectuada por la FUNDACIÓN FERRER en el marco del Convenio suscripto con esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1342-16, elevada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a través del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli"; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho taller está a cargo del Prof. Rodrigo RIZZITANO, con experiencia y formación en el área musical, específicamente en instrumentos de bajo eléctrico, guitarra, tango, jazz, entre otros. Actualmente también integra grupos teatrales, ha participado en muestras estudiantiles y en producciones discográficas.

QUE la Secretaría informa que el Taller tendrá una duración de tres (3) meses, con un encuentro semanal de tres (3) horas, y se dictará a partir del mes de agosto del corriente año.

QUE dicha actividad tiene carácter de autofinanciada, bajo las pautas previstas en la Resolución CS N° 309-00.

QUE la Fundación Ferrer oficiará como responsable de la percepción y pago de honorarios al docente responsable.

QUE los destinatarios del Taller son docentes, estudiantes terciarios y universitarios, y público en general.

QUE los antecedentes del Prof. RIZZITANO como así también los fines y objetivos expuestos, hicieron recomendable el dictado de la actividad.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA a fs. 22 vuelta, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Tener por autorizado a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA la implementación del Taller de Música – Instrumento Bajo Eléctrico, a cargo del Prof. Rodrigo RIZZITANO, con carácter de autofinanciado, que se llevará a cabo desde el mes de agosto del corriente año en las instalaciones del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" - Alvarado N° 551 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA oficia como coordinadora de la actividad a los efectos que se de cumplimiento a lo estipulado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de actividad autofinanciada, y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que no existe relación de dependencia entre la Universidad Nacional de Salta y el Prof. Rodrigo RIZZITANO, y que esta actividad está enmarcada en el Convenio suscripto con la FUNDACIÓN FERRER aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1342-16.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

Denominación de la Actividad:

- Taller de Música – Instrumento Bajo Eléctrico

Docente a Cargo: Prof. Rodrigo RIZZITANO – Fundación Ferrer

Lugar de realización: Sala a determinar del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".

Días y Horarios: A coordinar con el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".

Duración del Taller:

- Tres (3) meses – encuentros semanales.

Destinatarios:

- Docentes, estudiantes terciarios y universitarios, y público en general.

Cupo: máximo 30 aspirantes, mínimo 5 aspirantes.

Importante:

En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, la actividad se dejará sin efecto por disposición de la Secretaría, con comunicación escrita al docente y/o responsable.

- Se llevará control de asistencia mediante planillas para tal efecto, con informe mensual.
- Para el otorgamiento de certificados, el asistente deberá poseer un 80 % de concurrencia al taller, y registro de pago de arancel al día.
- El lugar destinado a la actividad será dispuesto por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", la que estará acondicionada adecuadamente.
- Es obligatorio el llenado de la Ficha de Inscripción para el registro y control de la Dirección del Centro Cultural, lo que facilitará la confección del certificado de asistente al Taller.
- Al finalizar la actividad se deberá presentar un Informe Final de evaluación por parte del docente y/o responsable, y la Dirección del Centro Cultural.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

COSTOS:

Mensual: PESOS CIEN (\$ 100,00).

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

- Del total recaudado, corresponderá el 80 % (ochenta por ciento) destinado a pago de Honorarios del Docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y el 10 de cada mes vencido.
- El 20 % (veinte por ciento) restante será destinado como recursos propios de la Secretaría para la atención de gastos menores de la actividad y otros de la dependencia.

Modalidad de pago:

- Contra la presentación de la factura y/o recibo correspondiente ante la Secretaría y la conformidad del Secretario de Extensión Universitaria y el responsable de controlar la actividad.

CONDICIONES DE PAGO:

- La FUNDACIÓN FERRER, responsable de los Honorarios del docente, deberá presentar Factura ó Recibo, (se exigirá comprobante de inscripción en la AFIP y DGR)

ALUMNOS DE LA UNSa. BECADOS: de conformidad con el docente y la Secretaría, se podrá acceder al otorgamiento de una media Beca cada 5 (cinco) inscriptos. Esto permitirá decidir si se otorga media beca o beca completa en razón de las solicitudes presentadas.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.